



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creada por Ley N° 25261 del 19 de junio de 1990
REGIÓN LA LIBERTAD



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 312 – 2025 – MPJ/A.

Julcán, 23 de diciembre de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN.

VISTO:

En la Sesión de Concejo de fecha 23 de diciembre 2025, el Informe N° 47-2025-MPJ-GPP, del responsable de Presupuestos de la MPJ, con el cual se presenta detalle de la composición del Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el año fiscal 2026, como resultado del proceso de programación y formulación del Presupuesto Multianual 2026 - 2026, para su aprobación correspondiente, tal como lo establece el numeral 16 del artículo 9° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 184 de la Constitución Política del Perú, establece la autonomía económica, administrativa y política de los **Gobiernos Locales** en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el artículo 53° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Son atribuciones del alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. (...). Asimismo, el artículo 43° del citado cuerpo legal, señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 195° de la Constitución Política del Perú y el literal d) del artículo 42° de la ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los gobiernos locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme al Decreto Legislativo N° 1440 Del Sistema Nacional de Presupuesto y las leyes anuales de Presupuesto;

Que, mediante Ley 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, de fecha 04 de diciembre de 2025, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2026, por el monto total de **S/.257,561'619,143.00**;

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas aprueba la Directiva N° 002-2024-EF/50.01 para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 005-2024-EF/50.01, que contiene disposiciones aplicables a los Gobiernos Locales;

Que, mediante el Art. 31.3 del Decreto Legislativo N° 1440 Del Sistema Nacional de Presupuesto Público, los Presupuestos Institucionales de Apertura – PIA de los Gobiernos Locales son aprobados por Acuerdo de Concejo Municipal, a más tardar el 31 de diciembre del año anterior a su vigencia. En caso que el Concejo Municipal no aprobara su Presupuesto dentro del plazo fijado, el Titular del Pliego aprueba con Resolución de Alcaldía en un plazo que no exceda los cinco días calendarios siguientes de iniciado el año fiscal;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece en su artículo 47° que, a partir del ejercicio presupuestal del año 2003, los recursos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) que perciban las municipalidades serán utilizados

Julcán Capital de la Agricultura y el Comercio



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creada por Ley N° 25261 del 19 de junio de 1990
REGIÓN LA LIBERTAD



para los fines que acuerde el respectivo concejo municipal acorde a sus propias necesidades reales, determinándose los porcentajes de aplicación para gasto corriente e inversión y los niveles de responsabilidad correspondiente;



Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal de fecha 23 de diciembre de 2025, se ha aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2026 de la Municipalidad Provincial de Julcán, incluyendo las transferencias dispuestas en la ley antes señalada;

Estando, a las consideraciones expuestas y con arreglo a lo dispuesto por el inciso 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y al amparo de las facultades conferidas al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Julcán y normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: PROMULGAR el Presupuesto de Ingresos y Gastos del PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA-PIA PARA EL AÑO FISCAL 2026 del Pliego: 301157 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCAN, ascendente a **20,683,810.00 (Veinte Millones Seiscientos Ochenta y Tres Mil Ochocientos Diez 00/100 Soles)**, para el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del año fiscal 2026, de acuerdo con el siguiente detalle:

INGRESOS

Tipo de Transacción 1: Ingresos				
FF	Rb	Denominación	En Soles	En porcentajes %
1	00	Recursos Ordinarios	8,654,213.00	41.84
2	09	Recursos Directamente Recaudados	341,950.00	1.65
5	07	Fondo de Compensación Municipal	10,589,987.00	51.20
5	08	Impuestos Municipales	56,500.00	0.27
5	18	Canon, Sobrecanon, Regalías y Participaciones	1,041,160.00	5.03
TOTAL, INGRESOS S/.			20,683,810.00	100.00%

PRESUPUESTO DE GASTO - POR GENERICA	
GENERICA	MONTO
2.1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	3,460,040.00
2.2. PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	4,503,833.00
2.3. BIENES Y SERVICIOS	7,584,008.00
2.4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	641,888.00
2.5. OTROS GASTOS	685,183.00
2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	3,808,858.00
TOTAL, GENERAL	20,683,810.00

Julcán Capital de la Agricultura y el Comercio





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creada por Ley N° 25261 del 19 de junio de 1990
REGIÓN LA LIBERTAD



ARTÍCULO SEGUNDO: El Presupuesto de Ingresos y el Presupuesto de Gastos se detallan en los Formatos PRESUPUESTO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE GASTOS, que forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR el Porcentaje de Aplicación del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) para el año fiscal 2026 de la Municipalidad Provincial de Julcán, que comprende desde el 1° de enero al 31 de diciembre del año 2026, según el siguiente detalle:

Gasto corriente: **99.05%** S/.10,489,987.00

Gasto de Inversión: **0.95%** 100,000.00

TOTAL, FONCOMUN S/. **S/.10,589,987.00**

=====



ARTÍCULO CUARTO: APROBAR la Estructura Funcional Programática del Presupuesto Institucional del Pliego: 301157 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCAN, correspondiente al año fiscal 2026, por función, programa, subprograma, Actividad/Proyecto, Componente y Meta, que forman parte de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN
Társis Reyes Castillo
Társis Reyes Castillo
ALCALDE



C.c.
Gerencia Municipal
Secretaría General.
Gerencia de planificación y Presupuesto
Oficina de Tecnología.



Julcán Capital de la Agricultura y el Comercio